

Guayaquil, 4 de septiembre del 2018

EXP. No. 77905

Sr.
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente misiva, es para comunicarle que se digno registrar en su institución, la siguiente transferencia de acciones de la Compañía CARVAGU S.A., ocurrido el 4 de septiembre del 2018.

- El Sr. José Abraham Valarezo Sánchez con cédula de ciudadanía No. 0919664904, ha transferido 295.302 acciones que poseía en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor del Sr. Carlos Julio Valarezo Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 0906061833, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Mercedes Lorena Valarezo Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 0919664896
C. V. No. 4398650

Guayaquil, 4 de septiembre del 2018

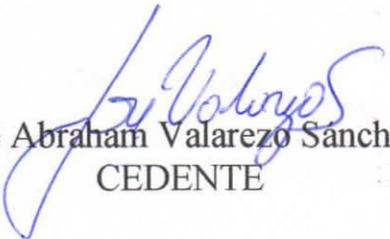
Sr.
GERENTE GENERAL DE LA CIA. CARVAGU S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el día de hoy he transferido **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS** acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 que poseía en la Compañía, contenidas en el certificado 18, las mismas que están numeradas desde la 918.751 hasta la 1'414.052, a favor del Sr. Carlos Julio Valarezo Guzmán.

Para constancia de la transferencia firma conmigo el cesionario.

Muy Atentamente,


José Abraham Valarezo Sanchez
CEDENTE


~~Carlos Julio Valarezo Guzmán~~
CESIONARIO

CÓDIGO 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

USD 6.00

COPIA SIN VALOR

OF N° 019770

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO
EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 390 - 000255 - 14

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 15 DE JUNIO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 15 DE JUNIO DE 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 0919664904 domiciliado en CDLA GUAYACANES MZ. 150 V. 13, de estado civil SOLTERO hijo de CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SANCHEZ MORA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 9 DE ABRIL DE 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0919758128 domiciliada en CDLA ENTRE RIOS CALLE 9NA, de estado civil SOLTERA hija de ALBERTO ARELLANO y ROXANA SANCHEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN QUE EL HIJO POR NACER ES DE AMBOS

firma del delegado
W. JAIR MONTAÑO CASIERRA

firma de la contrayente
STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ

firma del contrayente
JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ

testigo
MARIA PAULA GOMEZ CABEZAS

testigo
EVA XIOMARA BELTRAN ALCIVAR

testigo
MARIA JOSE VERA BOSCH

testigo
ROBINSON ANTONIO CAMPOZANO FLORES

testigo
MARIA LAURA ARCE LANGE

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 15 DE JUNIO DE 2012

Impreso por: EPEREZ, GUAYAQUIL, 15 DE JUNIO DE 2012

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- COPIA PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL**
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4891508



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: **JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ y STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ**, con fecha: Guayaquil, 13 de Junio del 2012, ante el **DOCTOR. GABRIEL MANZUR ALBUJA**. Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil.-De fecha: 19-03-2015 valor \$ 10,00, tasa No.-109939.-Guayaquil, 13 de Abril del 2015.-ZRTS.-

Zoha Tacuri S.
Delegada

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

21 DIC 2016

.....

CERTIFICADO

Que es así según consta de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Fideles en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

Rosa María Tacuri
.....
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Se dio
4to testimonio
#1- Nov- 2016.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

13
3era
Copia
18/03/15
doy fe

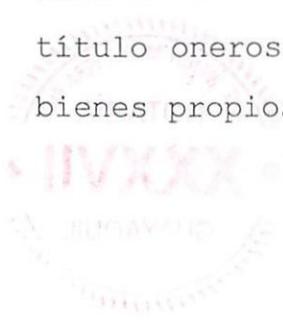
14049

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
2 **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE ABRAHAM VALAREZO**
3 **SANCHEZ Y STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ.-----**

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
6 los trece días de junio del año dos mil doce;
7 ante mí, el **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA,**
8 Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil,
9 comparecen: por sus propios derechos, el señor
10 **JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ,** de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario;
12 y la Señorita **STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ,** de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 soltera, estudiante. Los comparecientes declaran
15 que son mayores de edad, domiciliados en esta
16 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
17 contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien
18 instruidos en el objeto y resultado de esta
19 escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** a la
20 que proceden con amplia y entera libertad para su
21 otorgamiento me presentaron la minuta que dice
22 así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar
24 una más en la que conste de la **CAPITULACIONES**
25 **MATRIMONIALES** que se celebra al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
27 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de
28 la presente Escritura Pública de **CAPITULACIONES**



1 **MATRIMONIALES**, el Señor **JOSE ABRAHAM VALAREZO**
2 **SANCHEZ**, por sus propios derechos; y, la señorita
3 **STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ**, también por sus
4 propios y personales derechos. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.- A)** Los comparecientes **JOSE ABRAHAM**
6 **VALAREZO SANCHEZ y STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ**
7 contraerán en los próximos días nupcias y/o
8 matrimonio en esta ciudad de Guayaquil. **B)** Los
9 otorgantes, fundamentándose en lo prescrito en el
10 artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil
11 convienen en celebrar las **CAPITULACIONES**
12 **MATRIMONIALES** que a continuación se expresan.
13 **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** De
14 acuerdo con los antecedentes expuestos, los
15 señores **JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ Y STEFANY**
16 **ROSA ARELLANO SANCHEZ**, por sus propios derechos
17 libres y voluntariamente y fundamentándose en lo
18 prescrito en el artículo ciento cincuenta y uno
19 del Código Civil vigente, celebran las siguientes
20 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES: A)** Que cada uno de
21 ellos, personalmente o por intermedio de
22 apoderado, administrará, enajenará o gravará sus
23 bienes propios, muebles o inmuebles, adquiridos
24 antes del matrimonio civil a celebrarse, así como
25 los que cada uno adquiera posteriormente, con
26 ocasión de la celebración del matrimonio civil, a
27 título oneroso con los valores que generen dichos
28 bienes propios, igual disposición regirá, para los



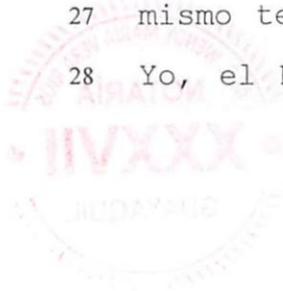
1 bienes que cada uno de los comparecientes
2 adquiera, provenientes de donaciones, herencias o
3 legados. Se deja expresa constancia que en los
4 bienes muebles incorporales se incluyen acciones,
5 participaciones, bonos, pólizas de acumulación,
6 cédulas y en general toda clase de títulos
7 fiduciarios; **B)** En consecuencia, los bienes a los
8 que se refiere el literal anterior, permanecerán
9 en el patrimonio individual de cada uno de los
10 comparecientes, esto es, que no ingresarán al
11 haber de la sociedad conyugal a conformarse; **C)**
12 Se deja constancia de que ninguno de los
13 comparecientes aportarán al matrimonio a
14 celebrarse, bienes de ninguna naturaleza, así como
15 también de que no tienen contraídas deudas. **D)** los
16 otorgantes también determinan que no ingresarán
17 al haber de la sociedad conyugal los recursos
18 económicos que generen sus respectivos giros o
19 actividad a la que se dedican, y que, si los
20 gastos generales del hogar los solventarán de
21 común acuerdo ello, no implica que tengan
22 ingresos económicos comunes, por lo que nada
23 habrá que reclamar al respecto, lo que también
24 incluye las cuentas y depósitos bancarios que
25 mantienen cada uno, ya sea en el Ecuador así como
26 en el exterior. **E)** También los comparecientes
27 determinan que, si en el futuro adquieren el
28 dominio o propiedad de algún mueble o inmueble, y



1 que de ser su deseo que dicha adquisición pase a
2 formar parte de los bienes gananciales de la
3 sociedad conyugal a contraer, será expresado así
4 en el respectivo documento por el cual adquieran
5 dicho dominio o en su efecto constará la firma de
6 ambos futuros cónyuges. Por consiguiente, las
7 adquisiciones de bienes que hagan los futuros
8 contrayentes por separado, con dinero de su
9 peculio personal, no entrarán a formar parte del
10 acervo repartible que conforman los bienes
11 gananciales de la sociedad conyugal, aún cuando
12 conste en los respectivos títulos translativos de
13 dominio, el estado civil de legalmente casados.

14 **CLAUSULA CUARTA:** Los comparecientes aprueban y
15 ratifican en todas sus partes las cláusulas de
16 esta escritura, y aceptan lo estipulado en lo que
17 a cada cual le concierne, así mismo deberán
18 proceder a solicitar la respectiva marginación en
19 el acta de Matrimonio ante el Registro Civil en el
20 cual celebren su matrimonio. Agregue, usted señor
21 Notario las demás cláusulas de estilo para
22 perfecta validez de este instrumento. Firmado)
23 Oracio Wilson V.- Matrícula Profesional catorce
24 mil noventa y cuatro.- Colegio de Abogados del
25 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos
26 habilitantes agregados, todos los cuales en un
27 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.

28 Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIRCULO DE CIUDADANIA No. 091975812-8

ARELLANO SANCHEZ STEFANY ROSA

GUAYAS/GUAYASUIL/CARDO /CONCEPCION/

09 "ARRIE" 1988

0088E 0129 02916 F

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARDO /CONCEPCION/ 1988



Stefany Arellano S

ECUATORIANO***** N424474294

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

STEFANY ARELLANO

CONDOMINIO SANCHEZ

GUAYASUIL 13/09/2006

13/09/2006

REN 1559459

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0001 0919758128
NUMERO CEDULA

ARELLANO SANCHEZ STEFANY ROSA

GUAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE) ZONA

PARRISCUA *Democracia*

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA




1 leída en alta voz, toda esta escritura pública a
2 los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben
3 conmigo, en un solo acto.

4

5

6 
SR. JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ

7 C.C. # 091966490-4 C.V. # 186-0394

8

9

10 
SRTA. STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ

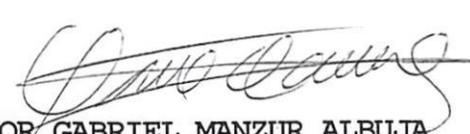
11 C.C. # 091975812-8 C.V. # 360-0001

12

13

14

15

16 
DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA

17 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE ABRAHAM VALAREZO SANCHEZ Y STEFANY ROSA ARELLANO SANCHEZ,** otorgada ante el **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha trece de junio del dos mil doce, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.,** el día de hoy once de noviembre del dos mil dieciséis. Doy fe. -





Factura: 003-002-000044863



20160901037002730

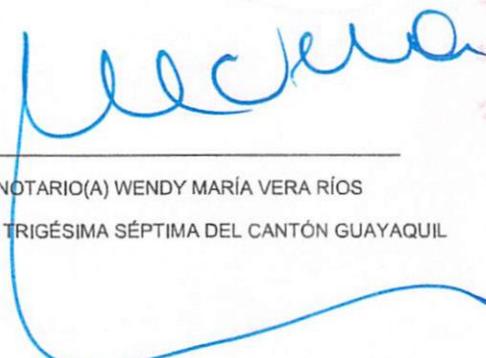
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037002730

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MESIAS MESIAS VICENTE CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907726475
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VICENTE MESIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0907726475

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

